

2/2/2015

**Circular 9/2015****Asunto: Suministro de información sobre IBI a la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro ha anunciado que, en fechas próximas y a través de sus respectivas Gerencias, se dirigirá a los Ayuntamientos para solicitarles los datos desglosados de sus Ordenanzas fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del año en curso, así como los resultados de la recaudación efectiva de este tributo correspondientes al año anterior.

Se trata de una información que esta Dirección General incorpora anualmente al Sistema de Información Catastral, de público acceso a través del Portal del Catastro. Además de su publicación en el marco del Plan Estadístico Nacional, estos datos son tenidos en consideración en numerosos procesos de toma de decisiones en el ámbito de la Dirección General del Catastro y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por ello, y habida cuenta de que, según el Plan Estadístico Nacional, los Ayuntamientos han de tener elaboradas sus ordenanzas fiscales antes del 31 de marzo, y sus datos tributarios antes del 31 de mayo, la Gerencia del Catastro se pondrá en contacto con los municipios para solicitarles la información mencionada.